



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

16/10/13 12:03
1319 7
[Handwritten signature]

Nota N° 331 /2013.-
Letra: B. FPV

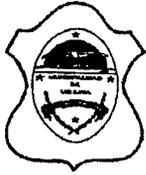
USHUAIA, 15 de octubre de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación de la solicitud realizada por el sra. PEREYRA GARRIDO, Analía Patricia, DNI N° 30.566.326, para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

[Handwritten signature]
Walter MUSTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

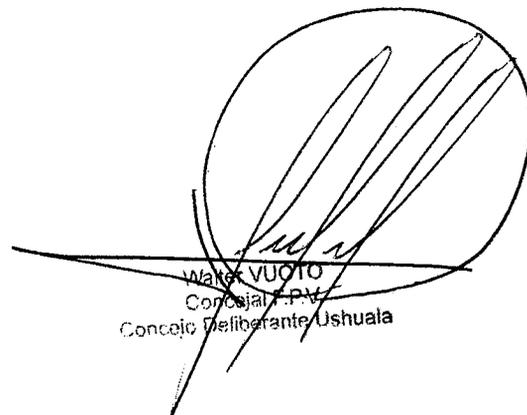
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

En atención a la presentación realizada por el sra. PEREYRA GARRIDO, Analía Patricia, DNI N° 30.566.326, titular de la Licencia de Taxi N° 214, consistente en la solicitud de excepción a lo proveído mediante Ordenanza Municipal N° 2986, considero correspondiente atender a las siguientes razones.

La interesada, heredera de la licencia de taxi propiedad de su padre se encuentra realizando las tramitaciones correspondientes para obtener una licencia de conducir habilitante para el transporte de personas. Habida cuenta la dilación de los tiempos producidos por la correspondiente declaración de herederos y que la tramitación de dicha licencia de conducir se extiende en sus plazos por falta de turnos y sobredemanda existente, solicitamos conceder dicha excepción.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la excepción solicitada.



Walter VUOTO
Concejal P.N.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

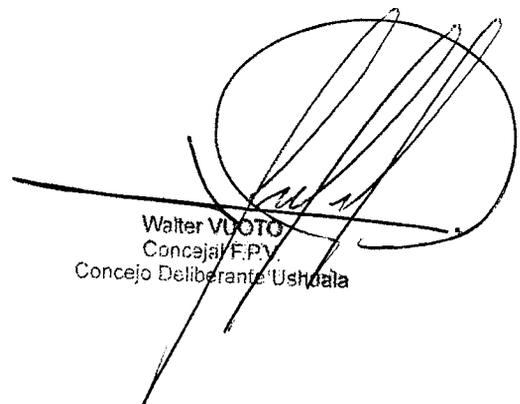
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º. Exceptuar a la sra. PEREYRA GARRIDO, Analía Patricia, DNI N° 30.566.326, heredera de la Licencia de Taxi N° 214, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 2986/05.

ARTÍCULO 2º. Autorizar por el término de 365 días corridos, la habilitación de la Licencia de Taxi n° 214.

ARTÍCULO 3º. De forma.



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia 02 de octubre de 2013

Sr Presidente de la comisión de policía
Del Concejo Deliberante
Walter Vuoto:

Tengo el agrado de dirigirme a ud con efecto de solicitarle excepción del artículo 5° inciso "c" de la OM 2986 y autorizar la habilitación de la licencia de taxi 214 por 365 días

Dicha licencia de propiedad de mi padre, Mario Eugenio Pereyra, fallecido el día 15 de abril de 2011. Desde esta fecha mi hermana, Emilia Margarita Pereyra Garrido, era quien iba a encargarse de la explotación de la licencia. Meses después del deceso de mi padre y con inconvenientes económicos de por medio, comenzamos la sucesión, mientras tanto entregando lo exigido por la ordenanza municipal para la habilitación. En junio del corriente año le comunican a mi hermana que no puede continuar con estos trámites ya que ella es agente del Estado provincial. Teniendo que asumir, la que suscribe, en su lugar. Esto implicó volver a iniciar las gestiones para la habilitación, teniendo que cambiar de administradora de los bienes de mi padre con feria judicial de por medio, que detuvo la fluidez de los trámites. Luego la dirección de transporte de la municipalidad me concedió la habilitación provisoria de la licencia de taxi con vencimiento el 20 de octubre de 2013, teniendo que presentar la licencia de conducir profesional en este plazo.

Sin más que agregar y a la espera de una pronta y favorable respuesta saludo a ud atentamente.



Pereyra Garrido Analía Patricia
DNI: 30566326
Intevu XVII casa 120

Recibido.
2/10/13.


Bloque.F.P.V.

Bloque-423-009.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina.

Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

REGISTRO CIVIL Ushuaia ACTA N° 048 FOLIO N° 075 TOMO I AÑO 2011
En Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los Dieciocho días del mes de Abril de 2011. Yo, funcionario de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, procedo a inscribir la DEFUNCION de:

FALLECIDO

Mario Eugenio PEREYRA
DNI-LE-LC-ei 10.756.781 Sexo: masculino de nacionalidad argentina nacido/a en Media Agua Pcia San Juan el 03/10/1954
De profesión empleado de estado civil divorciado
Domiciliado/a en INTEVU 17 casa 120 Ushuaia Tierra del Fuego
Casado/a con
DNI-LE-LC-CI domiciliado/a en

FALLECIMIENTO

Ocurrido en Hospital Regional Ushuaia
A las 14:05 horas, del día Quince del mes de Abril de 2011. Diagnóstico Shock séptico Refractario
Según certificado médico. Archivado bajo número de la presente, otorgado por Dr. Adrien Enrique TOBAL MM 575.

LOS PADRES

La persona fallecida es hijo/a de:
desconoce DNI-LE-LC-CI
de nacionalidad domiciliado en
Y de Petrona Emilia PEREYRA DNI-LE-LC-CI
de nacionalidad argentina domiciliada en

DECLARANTE

Esta Inscripción se efectúa según la declaración prestada por:
Andrea Paola ARCE DNI-LE-LC-ei 27.188.742
de nacionalidad argentina estado civil soltera edad 31 años,
Domiciliado/a en Edor Campos N° 1136 Ushuaia
quien ha visto el cadáver. Obra en virtud de ser representante empresa funeraria.
Esta inscripción se efectúa según DNI cartilla. Leída el acta la firma autem que certifico.

Handwritten signature of the declarant



FERREYRA, Elba Isabel
Jefa de Oficina
Registro del Estado Civil
Tierra del Fuego



"1991-2011 - Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"
Registrado en el Tomo III/44/S
Fº 536 del Libro de Registros
de Pronunciamientos y Sentencias del
Juzgado de Primera Instancia de
Competencia Ampliada



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DEL
DISTRITO JUDICIAL SUR**

Ushuaia, 21 de septiembre de 2011.-

AUTOS Y VISTOS: Estas actuaciones caratuladas: "PEREYRA MARIO EUGENIO S/SUCESION AB INTESTATO" -Expte. N°: 15919/2011- venidos a despacho para dictar declaratoria de herederos de cuyas constancias,

RESULTA:

I) Que con el certificado de fs. 02 se acredita el fallecimiento del causante: Don **MARIO EUGENIO PEREYRA** acaecido el día 15 del mes de Abril de 2011

II) Que el nombrado al momento de su fallecimiento era de estado civil divorciado y que de la unión de hecho con la Sra. **NELIDA PATRICIA GARRIDO** nació su hija: **EMILIA MARGARITA PEREYRA GARRIDO** el día 01 de Noviembre de 1982 (certificado de fs. 04) y **ANALIA PATRICIA PEREYRA GARRIDO** el día 03 de Octubre de 1984 (certific. de fs. 05).

III) Que con los comprobantes agregados en autos a fs. 34/38, se acredita la publicación de edictos que prescribe el art. 673 ssgtes del CPCCLR y M., cuyo tiempo de publicación se encuentra vencido.

Por todo ello, de conformidad con lo peticionado a fs. 39, lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 40/vta, y lo dispuesto por los arts. 3545, 3565 del Código Civil; 674 ssgtes del CPCCLR y M.

DECLARO:

I- En cuanto hubiera lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don **MARIO EUGENIO PEREYRA**, le suceden en carácter de universales herederas sus hijas: **EMILIA MARGARITA PEREYRA GARRIDO** y **ANALIA PATRICIA PEREYRA GARRIDO**.

II- Cese la intervención del Sr. Agente Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE y a los Misterios Públicos en su despacho.-

MARIA ADRIANA RAPOSSI
Juez

"Las Islas Malvinás, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

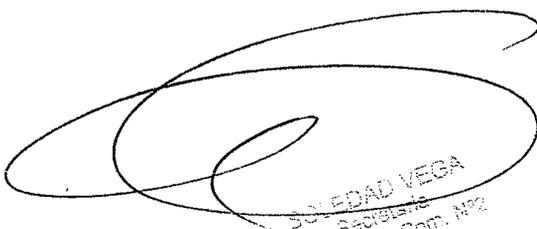


TESTIMONIO. A fojas setenta y cuatro. Ushuaia dos de julio de dos mil trece. Al punto uno. Téngase presente la renuncia efectuada por **EMILIA MARGARITA PEREYRA GARRIDO** al cargo de Administradora Provisoria y la conformidad prestada por **ANALIA PATRICIA PEREYRA GARRIDO** a la gestión privada de su administración. Al punto dos. En atención a lo solicitado, conforme lo normado por el artículo seiscientos ochenta y tres del Código Procesal, tiénese por nombrada **ADMINISTRADORA JUDICIAL DEFINITIVA** de los bienes sucesorios del causante a la Sra. **ANALIA PATRICIA PEREYRA GARRIDO**, Documento Nacional de Identidad número treinta millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis, con las facultades previstas en el artículo seiscientos ochenta y seis del Código citado y, quien previa aceptación del cargo ante la Actuaria, será puesta en posesión de los bienes hereditarios en la forma prevista por el artículo seiscientos ochenta y cuatro del ritual; ello con cargo de oportuna rendición de cuentas de su gestión. (artículo seiscientos ochenta y siete punto uno del Código Procesal). Cítese a la nombrada a primera audiencia para la aceptación del cargo. **Fecho**, expídase testimonio. Firmado Adriana Rapossi- Juez.-----

A fojas setenta y cinco. **ACEPTACIÓN DE CARGO.** En Ushuaia a los diez días del mes de julio de dos mil trece, compareció por Secretaria la Señora **ANALIA PATRICIA PEREYRA GARRIDO** quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad número treinta millones quinientos sesenta y seis mil trescientos veintiséis y quien previo juramento que en legal forma prestó dijo que acepta el cargo de **ADMINISTRADORA DEFINITIVA** para el que fuera designado en autos a fojas setenta y cuatro, de los autos caratulados: "PEREYRA, Mario Eugenio s/ Sucesión Ab Intestato - Expediente número quince mil novecientos diecinueve/ dos mil once- constituyendo domicilio en Barrio Intevu XVII casa número ciento veinte de esta ciudad, firmado para constancia ante mí, que doy fe. Firmado: Pereyra Garrido Analía Patricia y Albana Príncipe -Prosecretaria.-----

Lo testimoniado es copia fiel de su original obrante a fojas setenta y cuatro y setenta y cinco de los autos caratulados "PEREYRA MARIO EUGENIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO".- Expediente número quince mil novecientos diecinueve/ dos mil once, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, del Distrito Judicial Sur, del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo de la Doctora María Adriana Rapossi, Secretaria a cargo de la Doctora Soledad Vega sito en calle Congreso Nacional número quinientos dos de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.,-----

Dado, sellado y firmado, en la sala de mi público despacho a los 16 días del mes de agosto de dos mil trece, en la ciudad de Ushuaia.-----


SOLEDAD VEGA
Secretaria
Juzg. Civ. y Com. N°2
DIS